



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

El/La Concejal-delegado/a de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA PROVISIÓN, POR TURNO DE MOVILIDAD, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2025.

-PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mieres, en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 2025, publicada en el BOPA n.º-9 de fecha 15 de enero de 2026, fue aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mieres de 2025, que incluye una plaza/puesto de Agente de la Policía Local por turno de movilidad y mediante concurso específico de méritos, al objeto de dar cumplimiento a la reserva del veinte por ciento prevista en el artículo 34, Apartado Segundo de la Ley 2/2007, de 23 de marzo de Coordinación de las Policías Locales del Principado de Asturias.

-SEGUNDO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mieres, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de febrero de 2026, se aprobaron la convocatoria y las bases específicas para la provisión, por turno de movilidad de una plaza/puesto vacante de Agente de Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, publicada en el BOPA n.º- 48 de fecha 11 de marzo de 2026.

-TERCERO: El periodo de presentación de solicitudes permaneció abierto del 12 de marzo de 2026 al 01 de abril ambos inclusive.

-CUARTO: El Negociado de Régimen Interno ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, comprobando el cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases Específicas arriba citadas; emitiendo el correspondiente listado que se recoge en la propuesta.

-QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Base Específica octava de las reguladoras del proceso selectivo:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia (o, en su caso, el Concejal Delegado de Recursos Humanos) aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En estas listas constará, en su caso, la causa de no admisión y el plazo para subsanar los defectos subsanables.

Dicha resolución se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>), apartado



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

procesos selectivos derivados de Ofertas de Empleo Público, concediendo un plazo de 10 días para subsanar las faltas o documentos que hubieran motivado la misma, entendiéndose desistido/a de su derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquellas.

No tendrán la consideración de defectos subsanables la falta de presentación de la solicitud en el plazo fijado en la presente convocatoria.

Respecto a la tasa, el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal n°.2.04 reguladora de la Tasa por documentos que tramite o expida la Administración establece que: "A tal fin, las solicitudes recibidas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992-actualmente previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común-, que no acompañen el requisito del pago, serán admitidas provisionalmente, pero no podrán tramitarse sin que se subsane tal deficiencia, para lo cual el servicio encargado de su tramitación requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, abone las tasas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago, se tendrán las solicitudes por no presentadas y se archivarán sin más trámite (...)".

SEXTO: La competencia para la aprobación de la lista abajo detallada corresponde al Alcalde, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, las competencias en materia de personal y empleo han sido delegadas en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo, en virtud del Decreto de Alcaldía n°. - 1881/2025, de 17 de julio (la Alcaldía únicamente se reserva la competencia en el caso de nombramiento de funcionarios/as de carrera y contratación de personal laboral fijo después de los correspondientes procesos selectivos).

Vista la propuesta de resolución de fecha 08/05/2026

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo, **RESUELVE:**

-PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tal como se relaciona a continuación:

Admitidos/as:

NºORDEN	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI
1	AINSUA	LUCENA	VICTOR MANUEL	***6523**
2	ALVAREZ	QUINCE	GUSTAVO	***1901**



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

3	ANTUÑA	GONZALEZ	MANUEL	***9122**
4	BARBON	ORDIZ	OMAR	***5160**
5	BENAVENTE	FERNANDEZ	JOSE FRANCISCO	***3424**
6	FERNANDEZ	ALVAREZ	LUIS	***4944**
7	FERNANDEZ	DIEZ	REBECA	***3199**
8	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDO	***8165**
9	FERNANDEZ	LOPEZ	ELIAS	***5761**
10	LASTRA	FERNANDEZ	ROBERTO	***9222**
11	RODRIGUEZ	RIVAS	RUBEN	***0444**
12	RODRIGUEZ-VILLAMIL	DOMINGUEZ	EDUARDO JOSE	***3527**
13	VILLOTA	GONZALEZ	JONATHAN	***7510**

Excluidos/as:

NºORDEN	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ALDONZA	VIDAL	ANSELMO	***5821**	2
2	VEGA	FERNANDEZ	IVAN	***4692**	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Falta Certificación del Ayuntamiento de procedencia actualizada a fecha de plazo de presentación de instancias
2. Incumplimiento del requisito Base Específica 5b)

-SEGUNDO. - Publicar la citada lista en el Tablón de Anuncios Empleo Municipal del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>), apartado procesos selectivos derivados de oferta de empleo público.

-TERCERO. - Establecer la apertura de un plazo de alegaciones de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta lista en los términos en la Base Específica Octava de las reguladoras del proceso selectivo, para subsanar las faltas o documentos que hubieran motivado la misma, entendiéndose desistido/a de su derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquellas.

-CUARTO. - A estos efectos las alegaciones, que se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO
DE
M I E R E S

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

Doy fe